

**S E S I Ó N : 30- NOVIEMBRE - 2023**

SRES. ASISTENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

CONCEJALES

D. LUIS ECHARRI RUIZ

D. ÓSCAR AÓIZ BERANGO

D<sup>a</sup> ALEJANDRA ELIZALDE SESMA

D<sup>a</sup>. OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. JAIME ZABALETA IBERO

D<sup>a</sup>. GLORIA ISABEL ÁVILA GAONA

SECRETARIA

D<sup>a</sup>. JOANA ESTANGA URROZ

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés, previamente convocados en forma legal por la Señora alcaldesa presidenta, D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR IBERO PÉREZ, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores concejales que arriba se expresan, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 11:00 horas, asistidos por la infrascrita Secretaria doña Joana Estanga Urroz, que suscribe y da fe del acto. Previa constancia de que existe el quórum legalmente previsto y de orden de la Presidencia se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1) Aprobación, si procede, del acta de la última sesión celebrada el día 26/10/2023.**

La Señora alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2.023. No se formula ninguna observación y queda aprobada por unanimidad de los asistentes y firmadas a continuación.

**2) Resoluciones de Alcaldía e información en materia de nombramientos.**

Se entregó a los corporativos con la convocatoria la relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 23 de octubre, que van de la

Resolución número 136/2023, al número 145/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023. La Corporación se da por enterada del contenido de las citadas Resoluciones.

La Presidencia ordena pasar al siguiente punto del orden del día.

**3) Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General Único 2024 y sus bases de ejecución, que incluye el del Ayuntamiento y el del organismo autónomo Residencia de ancianos Virgen del Castillo.**

El día 22 de noviembre de 2023 se reunió a todos los Corporativos en el Ayuntamiento con ocasión de la elaboración de los presupuestos, se presentó el borrador de los presupuestos tanto de la Residencia como del Ayuntamiento.

Disponen los corporativos de copias del Presupuesto General Único para el 2024 y el informe de intervención, que concluye que se da cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Recuerda así mismo la Sra. Alcaldesa que el presupuesto de la Residencia de Ancianos ha sido aprobada por el Patronato.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para 2024, en el que se integran el presupuesto del propio Ayuntamiento de Miranda de Arga y el del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, así como las bases de ejecución de ambos presupuestos. El resumen del presupuesto así aprobado es el siguiente:

**PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA**

GASTOS POR CAPÍTULOOS		CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	386.509,40
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	783.866,00
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.300,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	125.850,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL GASTOS...</b>	<b>1.332.825,40</b>

INGRESOS POR CAPÍTULOOS		CRÉDITOS INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	321.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00

SESIÓN: 30- NOVIEMBRE -2023

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	428.575,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	442.267,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTOS COMUNALES	96.483,40
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	<b>TOTAL INGRESOS...</b>	<b>1.332.825,40</b>

**PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE ANCIANOS  
VIRGEN DEL CASTILLO**

GASTOS POR CAPÍTULOS		CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	656.809,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	117.391,00
3	GASTOS FINANCIEROS	-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	-
6	INVERSIONES REALES	5.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-
	<b>TOTAL GASTOS...</b>	<b>797.000,00</b>

INGRESOS PORCAPÍTULOS		CRÉDITOS INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	-
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	478.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	318.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	-
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-
	<b>TOTAL INGRESOS...</b>	<b>797.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Exponer el Presupuesto aprobado junto con el resto del expediente de su razón en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública sin formularse reclamaciones o alegaciones el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

De orden de la Presidencia se da paso al siguiente punto del orden del día.

**4) Aprobación inicial, si procede, de la Plantilla Orgánica para el año 2024 del Ayuntamiento y del organismo autónomo Residencia de ancianos Virgen del Castillo.**

Debatido convenientemente el asunto la Señora Alcaldesa somete a la aprobación del Pleno la aprobación de la plantilla orgánica para 2024 y se adopta por unanimidad el acuerdo literal siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Miranda de Arga para el ejercicio de 2024, como se recogen en el expediente tramitado al efecto y conforme se refiere a continuación.

**AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA**

**PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2024**

Nº	PUESTO	RÉG	JOR (%)	NIV.	COMPLEMENTOS	PROVISIÓN	SITUACIÓN
1	SECRETARIO/A	F	100	A	13,72% +35%	CO	VACANTE
2	SERVICIOS MÚLTIPLES	LF	100	D	55,39% +10% +12%+5%	CM	ACTIVO
3	SERVICIOS MÚLTIPLES	LF	100	D	25,10% + 12%	CO	VACANTE
4	AUXILIAR ADVO.	LF	100	D	63,32% +12%	CM	ACTIVO
5	AUXILIAR ADVO.	LF	100	D	51,31% +12%	CM	ACTIVO
6	SERVICIOS MÚLTIPLES-ALG.	LF	100	D		CO	VACANTE

**ABREVIATURAS:**

-Régimen: F = Funcionario. LF = Laboral fijo.

-Provisión: CO = Concurso-Oposición. CM = Concurso de Méritos. O= Oposición

**RELACIÓN NOMINAL DEL PERSONAL**

Estanga Urroz, Joana. Régimen Jurídico: Contratado Administrativo en interinidad. Nivel: A. Puesto de trabajo: Secretario Situación: activo.

Esteban Aldave, Antonio. Plaza número 1 de Oficial de servicios múltiples: Laboral Fijo . Situación: Activo.

Esteban Aldave, Aitor. Plaza número 2 de Oficial de servicios múltiples: laboral temporal. Situación: Activo.

SESIÓN: 30- NOVIEMBRE -2023

Domínguez Oliva, Rosa Blanca. Plaza número 1 de Auxiliar Administrativo: Laboral Fijo. Situación: Activo.

Arconada Armendáriz, Cristina. Plaza número 2 de Auxiliar Administrativo: Laboral Fijo. Situación: Activo.

Los contratos están sujetos al Convenio Colectivo vigente del personal laboral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, quedando sujeto todo el personal del Ayuntamiento de Miranda de Arga a dicho Convenio Colectivo con efectos retroactivos al 1 de enero de 2008.

**AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS  
MUNICIPIOS DE  
FALCES Y MIRANDA DE ARGA**

**FUNCIONARIO:**

Puesto de trabajo: Interventor. Número: 1. Nivel: B. Complemento incompatibilidad: 35 por ciento. Complemento de puesto de trabajo: 10%. Complemento de prolongación de jornada: 10%. Acceso: Concurso Oposición.

En Agrupación de servicios administrativos con Falces.

Situación: Vacante. Afectado por el proceso de estabilización Ley 20/2021.

Porcentaje aplicable al Ayuntamiento de Miranda de Arga: 20,00 %.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente, para el año 2024, la plantilla orgánica al servicio del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, según la propuesta de Dirección, con la advertencia de la Secretaria municipal, de que la misma no ha sido previamente aprobada por el Patronato, y conforme se refiere a continuación:

**RESIDENCIA ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO DE MIRANDA DE  
ARGA**

**PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2024**

Nº PLAZA	DESCRIPCION PLAZA	% JORNADA		
1	DIRECCIÓN	100%	LABORAL FIJO	ALICIA PALACIOS ALGARRA
2	ENFERMERIA/ATS	100%	LABORAL FIJO	IRENE ALFARO FLAMARIQUE
3	COCINERA	66%	LABORAL FIJO	MARIA ASUNCION DE LUIS DE

				ESTEBAN
4	COCINERA	66%	LABORAL FIJO	MARIA CARMEN IBAÑEZ ECHARRI
5	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	100%	LABORAL FIJO	MARIA PILAR GARCIA ELORZ
6	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	100%	LABORAL FIJO	MARIA VISITACION IBAÑEZ ARGAÑA
7	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	100%	LABORAL FIJO	MARIA TERESA IRADIEL IBAÑEZ
8	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	100%	LABORAL FIJO	CRISTINA VIDARTE ROMANO
9	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	100%	LABORAL FIJO	SILVINA ARACELI ZABALETA IBERO
10	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO	VIRGINIA MARIA LUQUIN SUESCUN
11	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO	SILVIA PATRICIA CHILIQUEINGA OÑA
12	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO	AMAYA DEL RIO ARTASO
13	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO	MARIA AMAYA SESMA ALCALDE
14	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO	MARIA JOSE MORENO MARTINEZ
15	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO	VACANTE Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso-oposición.
16	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO.	VACANTE Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso-oposición.
17	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO	VACANTE Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso-oposición.
18	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	67%	LABORAL FIJO	VACANTE Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso-oposición.
19	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	96%		VACANTE
20	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	96%		VACANTE

Los contratos están sujetos al Convenio de Hostelería.

#### **VACANTES DE PERSONAL LABORAL**

A lo largo del 2024 se valorará la posibilidad de aprobar la oferta de empleo con los puestos nº19 y nº20.

SESIÓN: 30- NOVIEMBRE -2023

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones. En caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva una vez transcurrido el período de exposición pública.

**5) Aprobación inicial, si procede, de las tasas para el año 2024, del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.**

Informa la Señora Alcaldesa de que en la sesión celebrada en el día 21 de noviembre de 2023, por el Patronato del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, se han aprobado inicialmente las tasas para el año 2024 del referido Organismo Autónomo.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad:

**PRIMERO.-** Ratificar el acuerdo de 21 de noviembre de 2023, del Patronato del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, aprobando inicialmente las tasas que regirán en dicha Residencia en el ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas locales de Navarra, con los importes siguientes:

**PATRONATO RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO**

**TASAS PARA EL AÑO 2024**

NO DEPENDIENTES (VÁLIDOS)	1.387,43€
MODERADO (SEMIVÁLIDOS)	1.690,57€
SEVERO (SEMIDPENDIENTES)	2.564,45€
GRAN DEPENDIENTE (ASISTIDOS)	2.564,45€

Suplemento habitación individual: 125€

ESTANCIAS DIURNAS: Tasa día	De 15,00 a 50,00 €
-----------------------------	--------------------

PLAZA ASISTIDA

Medio día (10,30 – 14,30 h.)	30,00 €
Día completo sin cena (9,00 – 18,00 h.)	40,00 €
Día completo con cena (9,00 – 21,00 h.)	50,00 €

<b>PLAZA VÁLIDA</b>	
Medio día (10,30 – 14,30 h.)	15,00 €
Día completo sin cena (9,00 – 18,00 h.)	30,00 €
Día completo sin desayuno (12,30 – 21,00 h.)	30,00 €
Día completo con cena (9,00 – 21,00 h.)	40,00 €

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo señalado en la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y demás legislación concordante, el expediente se someterá a información pública en la Secretaría municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, con el fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, reparos u observaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Se acuerda que en la publicación de la aprobación definitiva se indique que las tasas diurnas irán de 15,00 a 50,00 euros dependiendo del tipo de plaza, asistida o válida, y la duración diaria de la atención.

**TERCERO.-** Estos acuerdos entrarán en vigor el uno de enero del año 2024.

**6) Aprobación, si procede, de tipos impositivos, tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales, tasas y precios públicos, así como del calendario impositivo para el año 2024.**

Se presenta por la Alcaldía la propuesta para fijar los tipos de gravamen, índices y porcentajes para el año 2024:

*1.- Contribución Territorial urbana: un tipo de gravamen del 0,245% del valor catastral neto.*

*2.- Contribución Territorial rústica: tipo del 0,80 % del valor catastral neto.*

*3.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: tipo de gravamen del 3,5 % del coste de la obra que se aplicará sobre el importe de la ejecución material de las obras.*

*4.- Impuesto sobre viviendas desocupadas: no se aplicará en el año 2024.*

*5.- Impuesto sobre Actividades Económicas: se establece un índice del 1'40 (artículo 154 Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra).*

*6.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Tipo de gravamen 15%.*

*Coeficientes: se aplicarán los coeficientes que, según el periodo de generación del incremento de valor, queden fijados con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995, de 2 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. En cualquier caso, el coeficiente máximo a aplicar a cada tramo será de 0,15.*



**SESIÓN: 30- NOVIEMBRE -2023**

7.- Nuevos aprovechamientos vecinales directos de comunal: 8 euros/robada (secano).

Para los huertos familiares, renta de 40,41 euros/robada, conforme acuerdo de 7 de agosto de 2018. Para los aprovechamientos vecinales de comunal en los nuevos regadíos del Canal de Navarra se fijará el precio en el momento de aprobarse la lista definitiva de adjudicatarios.

8.- Arriendos, alquileres y adjudicaciones varias: Se incrementarán en el IPC anual o en la forma prevista en sus respectivos pliegos de condiciones.

9.- Reintegro por los particulares de los importes de anuncios publicados en diversos medios en expedientes promovidos por dichos particulares: 100 % del importe de los anuncios.”

Se acuerda su aprobación, por asentimiento unánime. Estos acuerdos entrarán en vigor el uno de enero del año 2024 y contra los mismos cabe interponer:

a) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la publicación del acuerdo.

b) Recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento de Miranda de Arga, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo, previamente al recurso contencioso-administrativo, o directamente este recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del acuerdo.

Se publicará anuncio de los acuerdos anteriores en el Boletín Oficial de Navarra.

Seguidamente se acuerda por unanimidad establecer el calendario fiscal del contribuyente para el ejercicio económico de 2024, a fin de llevar a cabo el abono de impuestos, tasas y precios públicos en fechas de facturación y cobro de forma periódica voluntaria y que es el siguiente:

<b>IMPUESTO O TASA</b>	<b>Período pago voluntario</b>
IMPUESTO DE CIRCULACIÓN (I.V.T.M.)	Del 1 al 31 de MARZO
PARCELAS COMUNAL – SECANO- 2024	Del 1 al 30 de ABRIL
PISCINAS MUNICIPALES	Del 1 al 31 de MAYO
1º SEMESTRE CONTRIBUCIÓN URBANA Y RÚSTICA	Del 1 al 30 de JUNIO
2º SEMESTRE CONTRIBUCIÓN URBANA Y RÚSTICA	Del 1 al 31 de OCTUBRE

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Del 1 al 30 NOVIEMBRE
PARCELAS COMUNAL – REGADÍO- 2024	Del 1 al 30 NOVIEMBRE
I.C.I.O.	TODO EL AÑO
TASAS DE DEFUNCIÓN	TODO EL AÑO
CONCESIONES DE CEMENTERIO	TODO EL AÑO
MERCADILLO PUESTOS FIJOS	TRIMESTRAL

Así mismo se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento, para general conocimiento de la ciudadanía de este municipio.

**7) Aprobación inicial, si procede, de la modificación de las ordenanzas fiscales (Anexo de tasas para la utilización de instalaciones deportivas de las piscinas y frontón municipales; ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y actuaciones urbanísticas).**

7.1.) Aprobación inicial, si procede, de la 11ª modificación, para 2024, del Anexo de tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones deportivas de las piscinas y frontón municipales.

La Alcaldesa presenta la propuesta de acuerdo para la actualización de la Ordenanza Fiscal con el anexo de las tarifas para el año 2024 por utilización de las instalaciones deportivas, sin cambios respecto al que se aprobó para el año 2023. Debatido el asunto, por unanimidad de los miembros de la corporación municipal, queda aprobada la propuesta de acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la 11ª modificación del Anexo de tarifas de la Ordenanza Fiscal por la utilización de las instalaciones deportivas de las piscinas y frontón municipales del Ayuntamiento de Miranda de Arga, modificando el texto del Anexo en lo que hace a los años de nacimiento de los socios y usuarios de las instalaciones deportivas, como sigue:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LAS PISCINAS Y FRONTÓN MUNICIPALES –ANEXO DE TARIFAS: AÑO 2024-**

**Cuota anual socios:**

- 45 euros para nacidos en 1958 y anteriores.

**SESIÓN: 30- NOVIEMBRE -2023**

- 55 euros para los nacidos entre 1959-2008.
- 45 euros para los nacidos entre 2009-2019.

**Cuota de ingreso de nuevos socios:**

- 100 euros para los nacidos hasta el año 2008, inclusive.
- 60 euros para los nacidos entre 2009-2012.
- 40 euros para los nacidos entre 2013-2019.

**Abonos:**

- Por tres meses:
  - 100 euros para los nacidos hasta el año 2008, inclusive.
  - 65 euros para los nacidos entre 2009-2019.
- Por dos meses:
  - 80 euros para los nacidos hasta el año 2008, inclusive.
  - 50 euros para los nacidos entre 2009-2019.
- Por un mes:
  - 65 euros para los nacidos hasta el año 2008, inclusive.
  - 45 euros para los nacidos entre 2009-2019.
- Por 15 días:
  - 55 euros para los nacidos hasta el año 2008, inclusive.
  - 40 euros para los nacidos entre 2009-2019.
- Por 7 días:
  - 45 euros para los nacidos hasta el año 2008, inclusive.
  - 30 euros para los nacidos entre 2009-2019.

**Entradas:**

- Para 1 día:
  - 7 euros para los nacidos hasta el año 2008, inclusive.
  - 5 euros para los nacidos entre 2009-2019..
- 10 entradas:
  - 50 euros para los nacidos hasta el año 2008, inclusive.
  - 38 euros para los nacidos entre 2009-2019.
- 5 Entradas:
  - 30 euros para los nacidos hasta el año 2008, inclusive.
  - 20 euros para los nacidos entre 2009-2019.

**Tasa de luz del frontón municipal: 4 euros/hora.**

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás concordantes de aplicación, la modificación del Anexo de tarifas de la Ordenanza referida se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial

de Navarra, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO:** Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación del Anexo de tarifas de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra”.

#### 7.2. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y actuaciones urbanísticas:

A raíz de la entrada en vigor del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se regularon una serie de actuaciones urbanísticas que no requieren necesariamente una licencia de obras, siendo en su caso suficiente presentar una declaración responsable o comunicación previa al Ayuntamiento. La ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Miranda de Arga, no contempla el supuesto de las declaraciones responsables o comunicaciones previas, sin embargo, resulta que el Ayuntamiento debe seguir igualmente emitiendo los informes técnicos correspondientes, pero sin exaccionar la tasa, al no estar contemplada, por lo que se propone modificar la ordenanza fiscal de la siguiente manera:

#### **TEXTO ORIGINAL:**

Artículo 3. Las actuaciones urbanísticas en que se concreta la actividad municipal que determinan la exigencia de tasa son las siguientes:

- Tramitación de proyectos de urbanización presentados por particulares.

- Tramitación de estudios de detalle, reparcelaciones, modificación de documentos urbanísticos municipales, de avances o anteproyectos de Planes de Ordenación, presentados por particulares y la tramitación de cualesquiera otros documentos urbanísticos tramitados de parte.

*- Los actos sujetos a previa licencia especificados en el artículo 189 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

A título indicativo son las siguientes:

-Licencias de parcelaciones.

-Licencias de obras de nueva planta, de reforma, de tramitación abreviada, menores, conservación y ornato, pequeñas construcciones.

-Licencias de primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general.

-Licencias para demolición de construcciones, obras de derribo, vaciado y apeo.

- Modificaciones de las licencias concedidas.
- Modificación del uso total o parcial de los edificios.
- Licencias provisionales concedidas al amparo del artículo 136 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

*Obligación de contribuir*

Artículo 4.

*1. En general, la obligación de contribuir nace en el momento de concederse la licencia. No obstante, en caso de desistimiento, la obligación de contribuir nacerá en el momento de solicitarlo.*

*2. En caso de tramitación de estudios de detalle, reparcelaciones, proyectos de urbanización, de avances o anteproyectos de Planes de Ordenación, modificación de documentos urbanísticos municipales y la tramitación de cualesquiera otros documentos urbanísticos, la obligación de contribuir nacerá en el momento de su resolución o aprobación definitiva.*

**TEXTO MODIFICADO:**

Artículo 3. Las actuaciones urbanísticas en que se concreta la actividad municipal que determinan la exigencia de tasa son las siguientes:

- Tramitación de proyectos de urbanización presentados por particulares.
- Tramitación de estudios de detalle, reparcelaciones, modificación de documentos urbanísticos municipales, de avances o anteproyectos de Planes de Ordenación, presentados por particulares y la tramitación de cualesquiera otros documentos urbanísticos tramitados de parte.

-Todas las actuaciones señaladas en los artículos 190 y 192 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

*Obligación de contribuir*

Artículo 4.

La tasa se devengará con la solicitud de la licencia o, en su caso, con la presentación de la declaración responsable, la comunicación previa, o la solicitud de aprobación de un documento urbanístico (estudios de detalle, reparcelaciones, proyectos de urbanización, de avances o anteproyectos de Planes de Ordenación, modificación de documentos urbanísticos municipales y la tramitación de cualesquiera otros documentos urbanísticos).

(Se añade un apartado al artículo 10, para incluir las declaraciones responsables:)

Art. 10. Bis. En el caso de actuaciones sujetas al régimen de declaración responsable o comunicación, la base imponible se calculará en función del presupuesto presentado por las personas interesadas. En caso de que el personal técnico municipal considere que el presupuesto presentado no se ajusta a la realidad, dicha base imponible podrá ser determinada por el mencionado personal de acuerdo con el coste estimado de la obra.

Las tasas se liquidarán de forma simultánea al ICIO.

Debatido convenientemente el asunto, por UNANIMIDAD se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 3º, 4º y añadir el art. 10 bis, de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y actuaciones urbanísticas, en los términos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás concordantes de aplicación, la modificación de la Ordenanza referida se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO:** Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra”.

**8) Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria 10/2023 del Presupuesto General Único del 2023.**

Expone la Sra. Alcaldesa sobre la necesidad de la compra de una furgoneta, y una hidro limpiadora que se acopla a la misma.

Debatido convenientemente el asunto, se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente modificación presupuestaria 10/2023 de suplemento de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Miranda de Arga:

- **Crédito extraordinario 10/2023**

<b>CUENTA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PPTO. INICIAL</b>	<b>MODIFICACIÓN AL ALZA</b>	<b>PPTO. DEFINIT.</b>
9200.6240000	Compra furgoneta	0,00	15.000,00	15.000,00

SESIÓN: 30- NOVIEMBRE -2023

1630.6230000	Compra hidro-limpiadora	0,00	3.300,00	3.300,00
<b>TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>			<b>18.300,00</b>	<b>18.300,00</b>
<b>FINANCIACIÓN:</b>				
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	18.300,00	18.300,00
<b>TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</b>			<b>18.300,00</b>	<b>18.300,00</b>

**SEGUNDO:** Se acuerda asimismo exponer el expediente de la modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, conforme a la redacción de este apartado corresponde a la establecida por Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y la base 9ª de las bases de ejecución del presupuesto municipal de Miranda de Arga.

**9) Nuevas solicitudes de huerto familiar.**

Durante el ejercicio 2023 ha habido cuatro nuevas solicitudes de huerto familiar, analizadas las mismas por la Comisión de agricultura celebrada el día 22 de noviembre, se propone:

Admitir las siguientes tres solicitudes:

- DIMA MIHAELA. 30/11/2022
- ESTEBAN OLALDE IOSU. 19/06/2023
- JAMALEDDINE HAMID. 04/07/2023

Sin embargo, se dejarán en lista de espera por orden de solicitud, por no disponer actualmente el Ayuntamiento ninguna huerta libre.

Inadmitir la solicitud de GONZALEZ IRAETA OLGA (20/02/2023) por no cumplir el requisito de empadronamiento mínimo de tres años exigida por la ordenanza.

Por asentimiento unánime se ACUERDA:

**PRIMERO:** Dado que las solicitudes actuales superan las parcelas, admitir las solicitudes de huerto familiar de Dima Mihaela, Esteban Olalde Iosu, y

Jamaleddine Hamid y dejarlas en lista de espera, hasta que exista alguna parcela disponible.

**SEGUNDO:** Inadmitir la solicitud de GONZALEZ IRAETA OLGA por no cumplir el requisito de empadronamiento mínimo de tres años exigida por la ordenanza.

**TERCERO:** Notificar a las personas interesadas por la vía reglamentaria.

### **10) Subasta de la Corraliza Carnicería.**

El 30 de septiembre de 2021, el Pleno acordó subastar la Corraliza Carnicería, aprobando al efecto el pliego de condiciones. El referido acuerdo fue recurrido por el Concejal D. Guillermo Elcano Alfaro, habiéndose estimado el recurso parcialmente, en cuanto al plazo de adjudicación se refiere.

Se subastó y adjudicó por plazo de 4 años, habiendo estimado el Tribunal que dicho acuerdo es contrario a derecho, ya que la Ley Foral 6/1990 de Entidades Locales de Navarra, establece que el plazo mínimo de adjudicación debe ser de 8 años.

El Sesión Plenaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, se acordó acatar y proceder a la ejecución de la Resolución nº738 de 28 de marzo de 2022, del TAN. Se acordó notificar la decisión al adjudicatario actual, avisándole que se procedería a subastar de nuevo la corraliza por ocho años.

Junto con la Convocatoria del Pleno se ha remitido copia del Pliego de condiciones a todos los Corporativos, el pliego es idéntico al que se aprobó en el 2021, salvo el punto 3º sobre el plazo que será de ocho años, además se ha corregido el punto 8º indicando la parcela correcta en la que se asienta el cercado perimetral de alambre.

Recuerda la Sra. alcaldesa que está pendiente de resolver por el TAN el recurso interpuesto por D. Mateo Indurain, frente a la desestimación del recurso de reposición interpuesto al citado acuerdo plenario de 30 de marzo de 2023, por lo que propone esperar a realizar la subasta hasta que se tenga la resolución, que deberá recaer en el mes de diciembre, ya que vence el plazo de 6 meses que hay para su resolución.

Aclara la Sra. secretaria que la interposición de recursos al TAN no suspende la ejecución del acto o acuerdo adoptado.

Abierto el debate se registran una serie de intervenciones, acordándose por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar el pliego de la subasta de la Corraliza Carnicería para el plazo de ocho años.

**SEGUNDO:** Habilitar a la comisión de agricultura para que establezca la fecha de la subasta y proseguir con la tramitación, una vez se reciba la Resolución del TAN, y ésta fuera desestimatoria.



### **11) Informaciones de Alcaldía.**

La Sra. Alcaldesa procede a informar que se ha solicitado a Aguas de Navarra el arreglo del camino a las huertas, de lo que han respondido que se llevará a cabo durante el primer trimestre del 2024. Así mismo informa sobre varios asuntos en marcha, relativos a las subvenciones de euskera, posibilidad de llevar el agua de canal para el llenado de las piscinas y el riego del campo de futbol, la iniciativa para potenciar el comercio local, etc.

### **12) Ruegos y preguntas.**

Pregunta el Sr. Zabaleta el motivo por el que en la recolección del maíz no se han utilizado los tractores y remolque del Ayuntamiento, lo que supone un gasto extra que se podía haber evitado. Opina que, si se estaban haciendo otras labores, se podían haber retrasado igual que ha hecho la Cooperativa y retomarlos después. Señala que si aún por encima de poca producción se suman estos gastos la rentabilidad de la finca desciende.

Pregunta también el Sr. Zabaleta, si se va a hacer una comisión de investigación, sobre las actuaciones de un ganadero que ha entrado en una corraliza que no tenía adjudicada. La Sra. Alcaldesa le contesta que se trata de un problema entre particulares y que en todo caso lo tendrá que denunciar el adjudicatario que es el afectado, ya que el Ayuntamiento no tiene ninguna prueba. El Sr. Zabaleta insiste en que se investigue en vistas de que se ha realizado un incumplimiento de la ordenanza por la que, señala, procede imponer una sanción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las doce horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con la Señora Alcaldesa, y conmigo, la Secretaria, que certifico.

LA ALCALDESA,

Maria Pilar Ibero Pérez

Luis Echarri Ruiz

Oscar Aoiz Berango

Alejandra Elizalde Sesma

Olga Ábrego Jiménez

Jaime Zabaleta Ibero

Gloria Isabel Ávila Gaona

LA SECRETARIA,

Joana Estanga Urroz